Grupo de Empresas **FG** 🖸

Instructivo N° 001

SOLICITUD E-RUT

E: Específica

Versión 1

Fecha	:	31-03-2021	
Versión	:	1.0	
Código	:	001	
Elaborado por	:	Francisco Poblete Flores	
Aprobado por	:	Giuseppe Lorenzini Rojas	
Vigencia	:	1 año	

Control de Cambios

Versión	Punto	Cambio	Fecha	Responsable

1. OBJETIVOS

El instructivo tiene por objetivo establecer y uniformar el criterio de solicitud de E-RUT y administración de los documentos emitidos.

2. AMBITO O ALCANZE

Este instructivo de control se aplica en todas las obras, instalaciones y proyectos administrados por el área Rentas Fg.

3. GOBERNABILIDAD

El procedimiento será controlado y actualizado por el Gerente de Activos Bodegas y Terrenos de Rentas FG

4. INSTRUCTIVO:

Este instructivo describe el protocolo de solicitud de E-RUT y controles que deben desarrollarse

- a. Cargos autorizados para solicitar el documento: Las solicitudes de E-RUT deben ser dirigidas al Gerente de Activos Bodegas y Terrenos al siguiente correo electrónico fpoblete@rentasfg.com, con copia al gerente general de glorenzini@rentasfg.com con el objetivo de llevar un registro y control de los documentos solicitados, emitidos y entregados para los cargos o personal autorizado.
- b. Solicitud de Emisión: Para la emisión del documento E-RUT, el encargado solicitara a Contraloría a la casilla contraloriafg@viviendas2000.com que gestione con SII la emisión del documento y posterior envío de éste al personal requirente
- c. Cargos Autorizados: Los cargos autorizados por Gerencia General de Rentas FG para el uso del documento indicado son los siguientes:

- G: General E: Específica
- a. Gerente General
- b. Gerente de Activos Bodegas y Terrenos
- c. Jefe de Operaciones
- d. Administrador de Conjuntos
- e. Sub-Gerente de Activos Comerciales
- f. Jefe Atención Clientes
- g. Supervisor de Atención al Cliente
- d. **Excepcionalidad:** Cualquier otro requerimiento por algún cargo de forma excepcional, deberá ser solicitado mediante lo descrito en el punto **4 inciso A**
- e. Usos del documento (monto factura sin monto mínimo): Solo se autorizan compras por fondos a rendir según requerimiento y expreso conocimiento en los cargos mencionados en el punto 4 inciso C.
- f. Administración de los documentos emitidos/eliminados: El Gerente de Activos Bodegas y Terrenos debe llevar un registro de los documentos emitidos y/o eliminados, informando a Contraloría a la casilla com, en un plazo máximo de 3 días hábil la eliminación de los documentos emitidos del personal desvinculado o que ya no requiera uso del documento.